



VISTOS: Informe N°000087-2024/INDECI/CONTAB de fecha 03 de diciembre de 2024, Memorando N° 006681-2024-INDECI/OGPP de fecha 02 de diciembre de 2024, Memorándum N° 009049-2024-INDECI/OGA de fecha 29 de noviembre del 2024, Memorándum N° 000521-2024-INDECI/DDI Callao de fecha 25 de noviembre de 2024, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) “40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, mediante el Memorándum N° 000521-2024-INDECI/DDI Callao, de fecha 25 de noviembre de 2024, el director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Callao, solicita la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para atención de servicio de alimentación para el taller “Reunión Informativa sobre la evaluación realizada en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres en el AF 2024 a las oficinas de GRD y sus respectivos COE’s de los distritos de Lima Metropolitana y Callao”, y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2024, y el responsable de la ejecución del encargo es el señor Ángel Claudio Soto Quisocala;

Que, mediante el Memorándum N° 009049-2024-INDECI/OGA de fecha 29 de noviembre del 2024, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se apruebe la Certificación de Crédito Presupuestal, ante lo cual, con Memorándum N° 006681-2024-INDECI/OGPP de fecha 02 de diciembre de 2024, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4840-2024, por S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);





Que, mediante el Informe N°000087-2024-INDECI/CONTAB de fecha 03 de diciembre del 2024, la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud para el otorgamiento de “Reunión Informativa sobre la evaluación realizada en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres en el AF 2024 a las oficinas de GRD y sus respectivos COE´s de los distritos de Lima Metropolitana y Callao” donde participará alcaldes y gerentes o subgerentes de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, con cuyo periodo de ejecución del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2024;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con la visación del jefe (e) de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, Resolución Jefatural N° 136-2017-INDECI del 11 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo con eficacia anticipada a nombre del señor Ángel Claudio Soto Quisocala, Asistente Administrativo en la Dirección Desconcentrada del INDECI Callao, a fin de ejecutar fondos en la modalidad de encargo tipo “A”, por el importe ascendente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), clasificador de gastos: 2. 3. 2 7. 11 5 Servicio de Alimentación de Consumo Humano, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y Meta N° 0058, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004840-2024 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para atender los gastos de alimentación del taller “Reunión Informativa sobre la evaluación realizada en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres en el AF 2024 a las oficinas de GRD y sus respectivos COE´s de los distritos de Lima Metropolitana y Callao” que se va a llevar a cabo con los alcaldes y gerentes o subgerentes de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo periodo de ejecución del gasto es del 29 de noviembre al 10 de diciembre del 2024.





Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci)

Artículo 4.- DISPONER que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y notifique a la Dirección Desconcentrada del INDECI Callao y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: M0TRPPA

